

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
008-2016	26-02-2016	AL	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose conocido criterio vertido por la Asesoría Legal, en relación con la solicitud de activación de la licencia de pesca de la embarcación COOPEPES XX, Certificado de Matrícula N°.P-0205, la cual estuvo involucrada en actividades de tráfico internacional de drogas, sin que se acreditara la participación de su propietario, se conoce el caso similar de la embarcación Don Carlos, Certificado de Matrícula P-5102, propiedad del Sr. Juan Carlos Pérez López, portador de la cédula de residencia N°. 155801979136, con la salvedad que al Sr. Pérez López se le venció la licencia de pesca en el año 2011, sin poder renovar por causa del proceso judicial que se le seguía a su embarcación.

2-Que tal y como lo demuestra con las pruebas aportadas, contra el Sr. Pérez López no existe ni se sigue causa penal alguna por tráfico de estupefacientes, por lo que considera ésta Junta Directiva que resulta procedente requerir a la Asesoría Legal el análisis y posterior criterio sobre si resulta o no procedente autorizar la renovación de la licencia de la embarcación Don Carlos, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

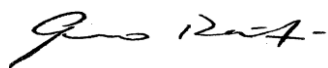
1-Solicitar a la Asesoría Legal que analice y vierta criterio correspondiente sobre la procedencia o no de autorizar la renovación extemporánea de la licencia de pesca de la Don Carlos, Certificado de Matrícula P-5102, propiedad del Sr. Juan Carlos Pérez López.

2-Dicho criterio deberá presentarse a más tardar para su conocimiento en la sesión ordinaria programada para el próximo 18 de marzo.

3-Acuerdo Firme,

Comuníquese,

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva